

SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE SANTA MARÍA DE LA SEDE O CATEDRAL VIEJA DE SALAMANCA: S. XII-XV

MARÍA REYES YOLANDA PORTAL

Basándonos en los diversos documentos encontrados en los Archivos Nacional, Diocesano y de la Catedral, que hacen alusión a la Catedral Vieja de Salamanca, podemos establecer su cronología.

Hay que apuntar que, entre los documentos fechados entre 1102 y 1156, solamente tres no son donaciones reales. El primero de estos documentos es una donación del archidiácono Hugo, fechada el 21 de Enero de 1133, el segundo es el testamento de Miguel Domínguez dejando varias cosas a Santa María de la Sede, datado aproximadamente en 1150, y el tercero una dotación fechada en 1156.

Por el contrario, de los documentos conservados entre 1156 y 1200, que son un total de cuarenta y cinco, en los que se hacen donaciones o venden bienes a la iglesia, al obispo o al cabildo, treinta y tres provienen de particulares y solamente doce de los soberanos. Esto podría hacernos pensar que en un primer momento la iglesia salmantina fue muy favorecida por los reyes y a partir de un cierto momento, la riqueza acumulada por la fábrica y por los ciudadanos salmantinos, que les legaban importantes bienes, cubría gran parte de sus necesidades.

Llama también nuestra atención la misma cronología de dichos documentos. Así, hasta 1136, fecha en que la ciudad salmantina tiene ya suficiente importancia y auge, solamente hay cuatro donaciones, mientras que, a partir del 3 de enero de 1136¹, éstas son muy numerosas, contándose hasta trece en el transcurso de los veinte años siguientes.

De todos estos documentos, nueve hacen relación directa a la construcción de Santa María de la Sede con las fechas siguientes: 22 de

1. A.D.S. Nº 3. Edit. MARTÍN, J. L., VILLAR GARCÍA, L. M., MARCOS RODRÍGUEZ, F., SÁNCHEZ, M.: *Documentos de los Archivos Catedralicio y Diocesano de Salamanca. S. XII-XIII*. Salamanca 1977. pp. 91-93.

junio de 1102², alrededor de 1150³, 23 de Marzo de 1152⁴, alrededor de 1161⁵, alrededor de 1163⁶, 13 de enero de 1163⁷, alrededor de 1180⁸, 29 de enero de 1183⁹, y 31 de julio de 1199¹⁰. Cuatro de estos documentos no tienen fecha exacta, pero son de suma importancia, sobre todo los testamentos, datados aproximadamente en 1151 y 1163, pues aportan informes muy valiosos sobre el edificio.

Otros seis documentos hacen referencia a la obra del claustro, datados en 24 de Junio de 1167¹¹, 1178, 13 de Junio de 1182, 27 de Octubre de 1185, 20 de Septiembre de 1192 y uno del S. XII, pero sin poder precisar la fecha¹².

Comenzaremos por el primer texto conservado que hace alusión directa a la obra de la Catedral, fechada el 22 de Junio de 1102¹³. El documento comienza así: "*Ego Comes Raimundus, una pariter cum uxore mea Orraca, filia Adefonsi regis, placuit nobis ut propter amorem Dei et restaurationem ecclesie Sancte Marie, Salamantine Sedis...*". La palabra "restorationem" puede tener dos interpretaciones muy distintas y puede dar lugar a cierta confusión. Por un lado podemos entender que se trata de restaurar o reedificar un edificio ya existente, consagrado a la Virgen, y por otro lado podemos considerar que puede tener un

2. A.C.S. Caj. 16. Leg. 1. Nº 5. Edit. MARTÍN MARTÍN, J. L. y otros. Ref. 1 pp. 83-85; VILLAR y MACÍAS, M.: *Historia de Salamanca*. T. I. Salamanca 1887. p. 239; Dorado, B.: *Historia de Salamanca*. p. 89; QUADRADO, J. M.: *Salamanca, Avila y Segovia*. Barcelona 1889. p. 16.

3. A.C.S. Caj. 20. Leg. 2. Nº 20; Caj. 43. Leg. 1. Nº 48. Edit. GONZÁLEZ, J.: "La Catedral Vieja de Salamanca y el probable autor de la Torre del Gallo" *A.B.M.* 1943. p. 41; MARTÍN MARTÍN, J. L. y otros. Ref. 1 pp. 101-103.

4. A.C.S. Caj. 16. Leg. 2. Nº 27; Edit. MARTÍN MARTÍN, J. L. y otros. Ref. 1 pp. 103-104.

5. A.C.S. Caj. 20. Leg. 1. Nº 7. Edit. GONZÁLEZ, J. Ref. 3, p. 43; MARTÍN MARTÍN, J. L. y otros. Ref. 1, pp. 109-110.

6. A.C.S. Caj. 20. Leg. 3. Nº 16. Edit. GONZÁLEZ, J. Ref. 3, pp. 45-46; MARTÍN MARTÍN, J. L. y otros. Ref. 1, pp. 114-115.

7. A.C.S. Caj. 6. Leg. 3. Nº 58; Edit. GÓMEZ MORENO, M.: "Sellos cáreos salmantinos". *Rev. A.B.M.T.X.* 1904. p. 52; MARTÍN MARTÍN, J. L. y otros. Ref. 1, pp. 110-111.

8. A.C.S. Caj. 20. Leg. 1. Nº 9. Edit. MARTÍN MARTÍN, J. L. y otros. Ref. 1, pp. 162-163.

9. A.C.S. Caj. 16. Leg. 1. Nº 7. Edit. VILLAR y MACÍAS, M. Ref. 2, T. I. p. 105; MARTÍN MARTÍN J. L. y otros. Ref. 1, pp. 172-173.

10. A.C.S. Caj. 16. Leg. 1. Nº 6. Edit. GONZÁLEZ, J.: *Alfonso X*. Madrid 1944, p. 186; Martín Martín, J. L. y otros. Ref. 1, pp. 198-199.

11. A.H.N. Clero. Salamanca. Catedral. Carp. 1879. Nº 11. Copia en el Cartulario del Archivo de la Catedral. Caj. 16. Leg. 1. Nº 28, fol. 47. Edit. MARTÍN MARTÍN J. L. y otros. Ref. 1, pp. 121-122.

12. A.C.S. Caj. 20. Leg. 2. Nº 22; A.H.N. Clero. Salamanca. Catedral. Carp. 1880. Nº 1; A.C.S. Caj. 3. Leg. 3. Nº 12; A.H.N. Clero. Salamanca. Catedral. Carp. 1880. Nº 6; A.H.N. Clero. Salamanca. Catedral. Carp. 1880. Nº 7. Edit. MARTÍN MARTÍN, J. L. y otros. Ref. 1, pp. 158-159, 168-170; 177-178, 191-192 y 190-191.

13. D. Raimundo de Borgoña y su esposa D.^a Urraca conceden al obispo D. Jerónimo las iglesias y los clérigos de Zamora y Salamanca con las villas que lleva en préstamo el Obispo, que son propias del conde, y le concede también el tercio de todo el censo de Salamanca, y el diezmo de todos los frutos para la "restauración de la Iglesia de Santa María".

sentido mucho más amplio, y aludir a restablecer en la ciudad el culto a la Santísima Virgen, que se habría perdido con la invasión musulmana. Para afianzar dicho culto decidieron levantar un edificio o catedral, dedicado a la Virgen, y que antes no existía.

Esta última interpretación nos parece la más correcta, teniendo en cuenta otro pasaje del documento, que dice así: "...*Damus et concedimus vobis hec, ut plantetis et ipsam ecclesiam secundum vestrum posse edificatis sicut melius potueretis*". El verbo "plantare" significa erigir, levantar, fundar, y confirma, pues, que el edificio debió construirse nuevo y no sobre otros restos anteriores. En cuanto a la parte final del pasaje anteriormente citado "...*sicut melius potueretis*" nos hace ver cómo los repobladores de la ciudad salmantina no poseían grandes medios para costear la obra y debían hacerla poco a poco, según sus posibilidades se lo permitían. Además, no es creíble que, según llegaran a la ciudad sus nuevos habitantes, se dedicaran a la construcción de la catedral. Probablemente, en los primeros tiempos se edificara un modesto templo, consagrado a la Virgen, pero, si en realidad éste existió, no lo podemos saber con exactitud, pues no se ha conservado ninguna traza que pueda ser observada a través del edificio actual.

En otro pasaje de este mismo documento se precisa el lugar exacto de la ciudad donde debe levantarse el nuevo templo y la residencia del obispo: "*Et damus vobis illum barrium ante illa porta que respicit ad illum flumen in parte sinistra, ut populetis illum ad domum Sancte Marie et vestrum vestrisque successoribus*". Es esta una de las partes fundamentales de este documento que nos precisa el lugar donde debía emplazarse el edificio y que es precisamente en el que, en la actualidad se levantan la Catedral Vieja y la Nueva. Pero, a parte de esto, este dato tiene suma importancia, pues nos hace apreciar que, al sentirse obligados a precisar el lugar en que se debía levantar el nuevo templo, es que éste no iba a construirse sobre restos de uno anterior.

El segundo documento conservado puede resultar complementario de lo dicho en el anterior. Se trata de la confirmación por el rey Alfonso VI, el 30 de Diciembre de 1107¹⁴, de las donaciones hechas por su yerno D. Raimundo de Borgoña, que ya había muerto. El texto de dicho documento dice así: "...*Salamanticam siquidem urbem diutino tempore paganorum feritate destructam nulloque habitatore cultam, Raimundum bone memorie comitem, una cum coniuge sua Urraka, mea filia, restaurasse ibique domum Jeronimum, religiosum virum...*". Además, en este documento el rey dona, a su vez, al obispo salmantino la ciudad

14. A.D.S. Nº 1. Copia contemporánea; A.C.S. Caj. 16. Leg. 1. Nº 30. Dos copias del S. XVIII. Edit QUADRADO, J. M. Ref. 2, p. 17; SANDOVAL, P.: *Historia de los Reyes de Castilla y León*. p. 254; DORADO, B. Ref. 2, p. 70; VILLAR y MACÍAS, M. Ref. 2, t. I, p. 241; MARTÍN MARTÍN, J. L. y otros. Ref. 1, pp. 85-87.

de Zamora con sus posesiones episcopales correspondientes por derecho y veinticuatro villas.

Alfonso VII a comienzos de su reinado, exactamente el 13 de Abril de 1226¹⁵, confirma las donaciones hechas por su abuelo Alfonso VI y por su padre el conde D. Raimundo, y añade, a su vez, algunas exenciones fiscales a la sede salmantina y a su obispo D. Munio.

El 21 de Enero de 1133¹⁶, D. Hugo, canónigo de Santa María, le dona una casa y una aranzada de viña.

A partir de este momento comienza un larga serie de privilegios reales, concedidos a dicha iglesia, que inaugura el documento del 3 de Enero de 1136. En el transcurso de dos años, Alfonso VII concede a Santa María de la Sede cinco privilegios. En el del 3 de Enero de 1136 dona a dicha iglesia y a su obispo Berenguer nueve villas, a las que concede diversos privilegios. El 11 de Abril del mismo año¹⁷ confirma en Zamora el privilegio de 1102, dado por su padre; ese mismo día ratifica su propia confirmación del 13 de Abril de 1126¹⁸, y el 12 de Abril renueva su donación del 3 de Enero precedente y regala doce nuevas villas¹⁹.

Este gran número de donaciones, privilegios y confirmaciones puede tener dos explicaciones. Por un lado las confirmaciones de los privilegios de 1102 y 1126 revelan que el 11 de Abril de 1136 era un día solemne, en el que al hijo del rey vino a recibir el homenaje de sus súbditos zamoranos²⁰, y es muy probable que con este motivo el rey quisiera mostrarse magnánimo.

Por otro lado, hay que señalar que Berenguer no era un extraño en estos acontecimientos. En 1136 solamente hacía unos meses que había sido nombrado obispo de Salamanca. Además, en el documento del de Enero de 1136, figura todavía como canciller del rey: "*Arsenius, Sancte Marie canonicus et episcopi B. Capellanus, scripsit per manum predicti episcopi B., Imperatoris cancellarii*".²¹ El ocupar

15. A.D.S. Nº 2. Edit. QUADRADO, J. M. Ref. 2, p. 18; SANDOVAL, P. Ref. 14, p. 108; MARTÍN MARTÍN, J. L. y otros. Ref. 1, pp. 88-89.

16. A.C.S. Caj. 3. Leg. 3. Nº 6. Edit. MARTÍN MARTÍN, J. L. y otros. Ref. 1, pp. 89-90.

17. A.D.S. Nº 3; A.C.S. Caj. 16. Leg. 1. Nº 5. Edit. MARTÍN MARTÍN, J. L. y otros. Ref. 1, pp. 91-93.

18. A.D.S. Nº 2. Edit. QUADRADO, J. M. Ref. 2, p. 18. SANDOVAL, P. Ref. 14, p. 108; MARTÍN MARTÍN, J. L. y otros. Ref. 1, pp. 88-89.

19. Biblioteca Nacional de Madrid. Ms. 712. Fol. 227-232. Edit. GRASSOTTI, M. "Sobre una concesión de Alfonso VI a la iglesia salmantina". *C.H.E.* XLIX (1969), pp. 347-348; MARTÍN MARTÍN, J. L. y otros. Ref. 1, pp. 93-94.

20. "...Eo scilicet die, que fecerunt homenescum meo filio Raimundo Barones de Cemora...". A.C.S. Caj. 16. Leg. 1. Nº 5. "...Eo die que barones de Cemora fecerunt homenescum meo filio Raimundo...". A.D.S. Nº 1. A.C.S. Caj. 16. Leg. 1. Nº 30.

21. A.D.S. Nº 3. El documento del 12 de Abril de 1136 muestra que el rey Alfonso VII había elegido un nuevo canciller: "...Giraldus scripsit han cartam iussi magistri Ugenis, chamcellarii Imperatoris". Biblioteca Nacional de Madrid. Ms. 712. Fol. 227-232.

dicho cargo le había hecho aprender la importancia que encerraban estos documentos y es muy probable que aprovechara este momento para decirle al rey que los confirmara solemnemente con ocasión de la fiesta que reunía a los principales dignatarios del reino²². Quizá su empeño residiera en que Alfonso el Batallador los había puesto en duda, después de la confiscación de bienes del obispo de Salamanca. También era ocasión para Berenguer de hacerse reconocer por todos los presentes como el legítimo sucesor de los obispos anteriores y, sobre todo, de Jerónimo de Perigord, en el momento en que la iglesia salmantina salía de un "cisma" y él quiere representar en su persona la reparación y legitimidad, quedando establecido sobre sólidas bases jurídicas²³.

El 20 de Octubre de 1137, el rey concedió al obispo el tercio de la moneda de la ciudad de Salamanca²⁴, completando con esta donación todas las anteriores.

Entre 1144-1149 el clero salmantino vuelve a beneficiarse con nuevos privilegios reales. Así, el 25 de Abril de 1144, Alfonso VII donó a la iglesia salmantina y a su obispo Berenguer la villa de Sufraga. El 4 de Agosto del mismo año, le concedió el décimo de las rentas reales de Alba de Tormes. El 1 de Marzo de 1148, le donó dos nuevas villas con todos sus derechos reales y el 27 de Junio de 1149, renovó la donación del décimo de todas las rentas reales de Alba de Tormes²⁵.

En realidad toda esta larga serie de donaciones y privilegios reales no tiene una relación directa con la construcción de la Catedral Vieja. Las donaciones de 1136-1137 sirven para hacernos conocer las posesiones de la sede salmantina, y las de 1144-1149, además de aumentar estas posesiones, muestran el creciente interés de Alfonso VII por Salamanca en un momento en que aparece un nuevo eje de circulación norte-sur, consecuencia de las conquistas de principios de siglo, de la repoblación y del gran auge que van adquiriendo algunas de la ciudades repobladas. Como ya hemos dicho anteriormente, éste es el caso de Salamanca, ya que a partir de 1150 las donaciones reales son menos necesarias, pues las riquezas acumuladas por los salmantinos le permiten hacer grandes donaciones al cabildo, obispo y obra de la

22. La presencia de dichos altos personajes: Obispos, condes, etc... queda perfectamente reflejada en las listas de testigos de dichos documentos.

23. Esta intención de Berenguer es apuntada por BERNARDO DORADO. Ref. 2, p. 125, en la que dice que el prelado, una vez establecido en la sede episcopal suplica al rey que le confirme las donaciones hechas a la Iglesia de Salamanca por su padre y abuelo.

24. A.D.S. Nº 4. Edit. MARTÍN MARTÍN, J. L. y otros. Ref. 1, pp. 92-93.

25. A.D.S. Nº 5. A.H.N. Clero. Salamanca. Catedral. Carp. 1879. Nº 5; A.D.S. Nº 6; A.D.S. Nº 7. Edit. MARTÍN MARTÍN, J. L. y otros Ref. 1, pp. 95-97, 97-98, 98-100, 100-101.

catedral, que suplen las anteriores y revelan claramente el éxito económico de la ciudad²⁶.

Estas condiciones de auge y riqueza económica no pueden más que favorecer el proyecto de construcción de la Catedral. El depósito de bienes acumulado por todas las donaciones reales en los años en que se soñaba con la edificación de la iglesia, aumentado con las nuevas donaciones reales de 1144-1149, permitió comenzar a pensar en la construcción. Así podemos situar los comienzos de la obra alrededor de 1150, fecha confirmada por dos datos que poseemos: el primero es un testamento datado alrededor de 1150; el segundo es un privilegio real de 1152. También puede servir como posible argumento la fecha de 1151 que se ha dado para la iniciación de las obras de la vecina catedral de Zamora, cuyas características arquitectónicas son muy similares a las de Santa María de la Sede de Salamanca.

Varios autores han señalado ya la importancia de los dos documentos citados²⁷.

Del testamento de Miguel Domínguez no se conserva el original, sino dos copias contemporáneas²⁸. Se ha coincidido²⁹ en fechar este documento alrededor de 1150, por las alusiones que aparecen en él al obispo Berenguer. El testador, un tal Miguel Domínguez, hace la repartición de sus bienes: "*dono CCCTos morabetinos de que faciant imagem de auro et argente super altare Sancte Marie, et dono illas meas casas in que morat Pedro Flain a Sancta Maria, in que morent clericos qui serviant Deo et altari Sancte Marie, et non sedeant vendudas nec donadas, sed semper serviant ibi. Et dono ad canonicam illa peschera que est sub orto episcopi quam habeo cum Munio Sancho et illa aldea de Zaratan, tota integra*". Además de todas estas donaciones a la catedral salmantina, Miguel Domínguez deja 40 maravedís para la iglesia de la Vega, 100 para las Ordenes Militares, 4 "aranzadas" de viña para San Vicente, 110 maravedís para rescatar cautivos y 30 para vestir a los pobres.

26. Para hablar de la importancia económica alcanzada por la ciudad salmantina nos basamos en GONZÁLEZ, J.: "Regesta... y repoblación de la Extremadura leonesa". en A.E.A.A. XI. 1943, pp. 195-273; MARTÍN MARTÍN, J. L.: *El Cabildo de la Catedral de Salamanca (S. XII-XIII)*. Salamanca 1975.

27. VILLAR y MACÍAS, M. Ref. 2, t. II, p. 177; QUADRADO, J. M. Ref. 2, p. 4; GÓMEZ MORENO, M.: *Catálogo Monumental de España. Provincia de Salamanca*. Madrid 1967, pp. 97, 489-490 y 492-493; TORRES BALBAS, L.: "Los cimborrios de Zamora, Salamanca y Toro". *Arquitectura*. 1922, pp. 137-153; CAMÓN AZNAR, J.: "Las etapas de la Catedral Vieja de Salamanca" *Goya*. 1958. Nº 23, pp. 274-280; PRADALIER, H. *La Sculpture monumentale a la Catedral Vieja de Salamanca*. Universidad de Toulouse Le Mirail. 1978, p. 6. y, sobre todo, por el análisis del testamento, GONZÁLEZ, J.: "La Catedral Vieja de Salamanca y el probable autor de la Torre del Gallo". A.E.A.A. XV. 1943, pp. 39-50.

28. A.C.S. Caj. 20. Leg. 2. Nº 20; A.C.S. Caj. 43. Leg. 1. Nº 48. Edit. GONZÁLEZ, J. Ref. 3, pp. 41; MARTÍN MARTÍN, J. L. y otros. Ref. 1, pp. 101-103.

29. GONZÁLEZ, J. Ref. 3, p. 41; MARTÍN MARTÍN, J. L. Ref. 1, Nº 16. p. 101.

No obstante vemos que es Santa María de la Sede la más beneficiada, ya que le deja 500 maravedís en total (200 para la obra y 300 para una estatua), las casas en las que mora Pedro Flain, la villa de Zaratán y un vivero para los canónigos.

Si establecemos comparaciones con los precios existentes en la segunda mitad del S. XII en Salamanca, nos damos cuenta de la importancia de este legado. El 11 de Junio de 1161 María y Marta Martín, junto con sus esposos, venden al cabildo un "palacium" por ochenta maravedís: "*vendimus vobis canonicis Sancte Marie... illud palacium pro LXXX morabetinos*"³⁰. El 28 de Julio de 1163 les venden varias casas por catorce maravedís: "*vendo vobis prenomintas domos... pro XIII morabetinos*"³¹. Igualmente, el 4 de Octubre de 1164, Pedro Juan vende al cabildo la villa de Mozodiel por cien maravedís: "... *vendo illam aldeam... pro precio quod a vobis accepi, centum morabetinos de auro*"³². El 17 de Junio de 1178 se venden unas casas por ochenta maravedís: "*vendimus vobis... has casas predictas precio nominato LXXX morabetinos*"³³. En Febrero de 1179 venden una casa y un corral por catorce maravedís: "*facimus carta roborationis... de nostra casa cum suo corral que vendimus vobis per XIII morabetinos*"³⁴. El 27 de Enero de 1180 venden una casa y un patio por ocho maravedís: "*facimus carta roborationis et confirmationis... de nostra casa que vendimus vobis per VIII morabetinos et cum suo corral que habet ista casa...*"³⁵.

Todos estos ejemplos nos demuestran que la donación de Miguel Domínguez es muy importante, a pesar de que no especifica la calidad de las casas. Sobre todo, es muy reveladora la venta del pueblo de Mozodiel, pues la suma que se paga por él no representa ni la quinta parte de la donación de Domínguez para la obra de la catedral.

Queda claro, pues, que el testador era un hombre muy rico y que tenía gran relación con multitud de altos personajes laicos y eclesiásticos, que aparecen en su legado como testigos. Además esta donación también puede tener un carácter espectacular con el propósito de mover las voluntades de los salmantinos para que sigan el ejemplo de este rico personaje y hagan grandes donaciones para la obra de la catedral. Esto parece apoyarlo la larga lista de testigos que figuran en el testamento.

30. A.C.S. Caj. 3. Leg. 2. N.º 42. Edit. MARTÍN MARTÍN, J. L. y otros. Ref. 1, pp. 108-109.

31. A.C.S. Caj. 3. Leg. 1. N.º 5. Edit. MARTÍN MARTÍN, J. L. y otros. Ref. 1, pp. 113-114.

32. A.C.S. Caj. 6. Leg. 3. N.º 59. Edit. MARTÍN MARTÍN, J. L. y otros. Ref. 1, pp. 116-117.

33. A.C.S. Caj. 3. Leg. 2. N.º 30. Edit. Martín Martín, J. L. y otros. Ref. 1, pp. 156-157.

34. A.C.S. Caj. 3. Leg. 2. N.º 17 2.º. Edit. MARTÍN MARTÍN, J. L. y otros. Ref. 1, pp. 159-160.

35. El término "corral" designa un espacio cerrado, no edificado, cuya forma no es regular. Se puede decir que es un patio interior. En Salamanca el "corral" de los canónigos precedió al claustro y verdaderamente perdió su función con la construcción de este último. A.C.S. Caj. 3. Leg. 2. N.º 17 3.º.

Vemos aparecer en ella al obispo en persona, a las grandes dignidades del cabildo³⁶: dos arciprestes, un archidiácono, el chantre y el prior, al maestro Pelagio y una larga serie de testigos cuya dignidad no está precisada, pero que debían ser personajes importantes de la ciudad.

Se podría decir que se trata de un documento público en favor de la obra de la catedral, en el momento en que se comenzaban los trabajos. Esto hace lamentable la carencia de fecha en este documento, que es una pieza clave para establecer la cronología del edificio. Lo que sí sabemos es que la donación aquí establecida no pudo ser efectiva hasta la muerte de Miguel Domínguez.

Volvemos a encontrar a dicho Miguel Domínguez figurando como testigo en un documento del 11 de Junio de 1161, junto con muchos personajes que habían servido de testigos en su propio testamento³⁷. En este último texto los nombres aparecen ligeramente modificados por el notario, pero esto es algo normal en el S. XII en Salamanca. Así, encontramos en los dos documentos a Gómez Sancio, después Gómez Sancho, Velasquo Enego, después Blasco Enego, Sancio Godumer por Sancho Godumer, Sancio Galindo por Sancho Galindo. Además, dos de estos personajes, Velasquo Enego y Gómez Sancio, figuran en el testamento de Domínguez como testamentarios: "... *dono pro mea anima et lexolo in manu de Gómez Sancio et Velasquo Enego...*"³⁸. Lazos familiares unen a estos personajes. Julio González³⁹, buscando la genealogía de Miguel Domínguez, descubrió que Velasquo Enego era su cuñado, por estar casado con su hermana Dominga Domínguez. Siguiendo las investigaciones más lejos, Julio González observó que las familias Domínguez, Enego, Flain, Vela, Sánchez, Petriz y Godumer estaban emparentadas y eran todas familias nobles originarias de León. Parecen formar en Salamanca un conjunto rico, activo y profundamente unido, que aparece figurando en las listas de testigos de los documentos de cualquiera de estas familias.

Otro dato curioso de este testamento es el donativo de 300 maravedís para la estatua de la Virgen. Como hemos dicho, el documento se hizo al comienzo de los trabajos y el dinero no podía utilizarse hasta la muerte de Miguel Domínguez. Esta donación puede explicarse como que este rico hombre quiere enorgullecerse de haber costado el objeto principal del culto, destinado a colocarse en el lugar principal del edificio.

En resumen, podemos asegurar que este documento revela la intención, promovida por el obispo y el clero, de promocionar la construcción de la catedral.

36. Para los cargos del cabildo ver: MARTÍN MARTÍN, J. L. Ref. 26, pp. 21-27.

37. A.C.S. Caj. 3. Leg. 2. Nº 42. Edit. MARTÍN MARTÍN, J. L. y otros. Ref. 1, pp. 108-109.

38. A.C.S. Caj. 20. Leg. 2. Nº 20; A.C.S. Caj. 43. Leg. 1. Nº 48.

39. Ref. 3, pp. 48-49.

Esta hipótesis parece apoyarla un segundo documento casi contemporáneo. Dicho documento es mucho más explícito y está perfectamente datado. Se trata de un privilegio de Alfonso VII, dado el 23 de Marzo de 1152, concediendo a Santa María de la Sede, la exención de todos los impuestos: *“Ego Adefonsus Hispaniae imperator una cum filiis et filiabus meis et omni generatione mea pro amore Dei et pro animabus parentum meorum et peccatorum meorum remissione, facio carta donationis Deo et ecclesie sedis Sancte Marie Salamanticensis, ut ab hac die non dent postura nec pectura, nec fossadaria, sed sint liberi et absoluti ab omni voce regis quoadusque supra dicta ecclesia sit perfecta...”*⁴⁰.

El texto no nos proporciona la fecha exacta del comienzo de las obras. Puede remontarse a unos años o a unos meses. Pero hay que pensar que siendo obispo salmantino Berenguer en 1151, él se apresuraría a pedir al rey, recién comenzadas las obras, que le concediera este privilegio, sabiendo que él nunca le negaba nada.

Puede ser que en esta fecha, 23 de Marzo de 1152, fuera la fiesta de la colocación solemne de la primera piedra de la Catedral Vieja, aprovechando que era el día de Ramos: *“die Ramis palmaruru”* en Salamanca: *“Facta carta in Salamanca”* y en presencia de los hijos del soberano, que ostentan el título de rey: *“Rex Sancius, filius Imperatoris...Rex Fernandus, filius Imperatoris”*; del obispo: *“Navarro Salamantino episcopo”*; y de todas las dignidades del cabildo que aparecen confirmando el documento.

A partir de esta fecha y hasta 1161-1164 en que la primera parte de los trabajos de construcción de Santa María de la Sede alcanzó su plenitud, las donaciones y ventas a favor de la iglesia salmantina descienden considerablemente.

Después de 1161 los documentos se multiplican de nuevo, pero ahora la mayor parte de ellos ya no son donaciones, sino ventas al cabildo, lo que demuestra que éste goza de importantes rentas y beneficios. Esta brusca recuperación coincide con la época en que el rey Fernando II, que ocupa el trono en 1157, comienza la repoblación de Ciudad Rodrigo. La rivalidad con la ciudad vecina no tarda en desencadenarse y esto impulsa a dar más auge a los trabajos de la Catedral Vieja.

Hay que destacar cuatro documentos que nos aportan importantes noticias sobre todo este período.

El primero es un testamento, fechado alrededor de 1161, en el que Blasco Sánchez lega a la iglesia de Santa María la villa de Coleo, cuatro

40. A.C.S. Caj. 16. Leg. 2. Nº 27. Edit. VILLAR Y MACÍAS, M. Ref. 2, p. 232; QUADRADO, J. M. Ref. 2. p. 44; MARTÍN MARTÍN, J. L. y otros. Ref. 1, pp. 103-104.

aranzadas de viña, 100 maravedís para la obra, su mejor vaso de plata para hacer una cruz o un cáliz y manda hacer un antelaltar de plata y oro con el producto de la venta de sus casas mayores: *“Ego Blanco Sancion... mando... a Sancta Maria de ganado aut de ropa unde plus fuerit C morabetinos... Et meas casas maiores vendant illas per quantum potuerint et faciant inde una tabula de plata et de auro ad illo altare de Sancta Maria”*⁴¹.

Como vemos, la cuantía del legado a favor de Santa María de la Sede es considerable, pero no tiene el carácter espectacular del testamento de Miguel Domínguez, porque está destinado a un edificio en el que se está trabajando desde hace una decena de años.

Cabe destacar que también este personaje deja el producto de la venta de sus casas mayores para la confección de un antelaltar de plata y oro, lo que prueba el interés que se tiene en esta época por dicho altar, resaltado de nuevo por un segundo documento, datado el 13 de Febrero de 1163⁴².

Se trata del testamento de María Sánchez, llamada la Perrelecha, que deja un legado más modesto para la catedral salmantina: 3 maravedís para la obra y 3 para la lámpara de Santa María. Esto nos hace pensar en la existencia de un altar dedicado a Santa María en esta fecha, lo que revela que las partes orientales de la iglesia estaban a punto de concluirse, pues, como vemos después, fueron las primeras que se hicieron.

Del tercer documento hay que hacer un análisis muy pormenorizado, pues ha sido utilizado para dar una fecha más avanzada al edificio. Se trata de una venta hecha el 11 de Junio de 1161⁴³ por dos hermanas, Marta y María, junto con sus esposos de un *“palacium”* al cabildo por la suma de ochenta maravedís. El mayor interés del documento reside en la localización precisa del edificio. Este linda con la *“canónica”*, lugar donde habitaban los canónigos, el albergue destinado a acoger a los pobres, el patio interior del edificio de los canónigos y la calle que va de Santa María a la Puerta del Río: *“...vendimus vobis canonicis Sancte Marie et facimus inde cartulam roborationis, scilicet, illud palacium pro LXXX morabetinos, qui ita placuit nobis et vobis. Et est ex una parte canonica, ex alia via que vadit de Sancta Maria ad portam flui, ex alia vestrum corral, atque ex alia Albergaria Sancte Marie”*.

Se trata, pues, de un edificio muy próximo a la catedral en construcción. Julio González ha intentado localizar el emplazamiento de estos

41. A.C.S. Caj. 20. Leg. 1. Nº 7. Edit. GONZÁLEZ, J. Ref. 3, p. 43; MARTÍN MARTÍN, J. L. y otros. Ref. 1, pp. 109-110.

42. A.C.S. Caj. 6. Leg. 3. Nº 58. Edit. GÓMEZ MORENO, M. Ref. 27, p. 52; MARTÍN MARTÍN, J. L. y otros. Ref. 1, pp. 110-111.

43. A.C.S. Caj. 3. Leg. 2. Nº 42. Edit. MARTÍN MARTÍN, J. L. y otros. Ref. 1, pp. 108-109.

tres edificios⁴⁴. La casa que habitaban los canónigos estaba al sur de la catedral y a sus pies; el palacio se extendía al sur del edificio de los canónigos y el albergue en la parte meridional del palacio. Este, pues, estaba encajonado entre dos edificios que pertenecían a los canónigos. Al oeste estaba la calle que iba de Santa María a la Puerta del Río y al este el patio de la casa de los canónigos.

Se ha querido encontrar en este documento un argumento para la datación del claustro, aludiendo a que los canónigos habían comprado el palacio para comenzar su construcción. Pero esta hipótesis es desmentida por un documento de Enero de 1175⁴⁵, en que el rey da al cabildo unas casas lindantes con el corral del edificio de los canónigos: “...do et concedo vobis... illas casas totas que sunt iuxta corral de canonica que fuerent filiorum Dominici Flaini...”. Estas casas en 1175 se sitúan al este del corral sobre el emplazamiento exacto del claustro. Por lo tanto nos inclinamos a pensar que la compra del palacio en 1161 se debió más bien al afán de los canónigos de hacer suya toda aquella manzana de casas y conseguir la comunicación entre dos edificios de su propiedad.

Un documento de 1178 nos habla también de las obras del claustro. En él, el presbítero Miguel de San Juan de Medina del Campo lega a Santa María de Salamanca su heredad de Sietieglecias para la obra del claustro y, acabado éste, manda que pase a la mesa de los canónigos: “...dono... hereditatem de Septem Ecclesias... ad opus claustrum Salamantini, et consumato opere claustrum, reddeat, ad mesam chanonicorum...”⁴⁶.

El cuarto documento es un testamento, fechado alrededor de 1163⁴⁷. Reviste tanta importancia como el testamento de Miguel Domínguez, por los datos que aporta sobre la construcción de la catedral, por la calidad y riqueza del personaje que lo otorga y por la variedad de los legados. Pero, por desgracia, tampoco está datado con precisión. Es del canónigo D. Vela, miembro destacado del grupo leonés, que aparece como testigo en varios documentos ya citados. Así lo encontramos como “dompnus Beila prior” en la donación hecha a la iglesia salmantina por el archidíacono Hugo el 21 de Enero de 1133. igualmente aparece en la lista de testigos del testamento de Miguel Domínguez: “Don Vela prior Sancti Christofori” y en la venta del palacio en Junio de 1161 en compañía de Miguel Domínguez y Sancho Godumer.

44. Ref. 3, pp. 47-48.

45. A.C.S. Caj. 17. Nº 3; A.C.S. Caj. 16. Leg. 1. Nº 28. Fol. 2. Edit. MARTÍN MARTÍN, J. L. y otros. Ref. 1, pp. 148-149.

46. A.C.S. Caj. 20. Leg. 2 Nº 22. Edit. MARTÍN MARTÍN, J. L. y otros. Ref. 1, pp. 158-159.

47. A.C.S. Caj. 20. Leg. 3. nº 16. Edit. GONZÁLEZ, J. Ref. 3, pp. 45-46; MARTÍN MARTÍN, J. L. y otros. Ref. 1, pp. 114-115.

Hay que destacar como uno de los datos principales que nos aporta este testamento la aparición en él de un personaje del grupo leonés, ya citado en el testamento de Miguel Domínguez, Petro Petriz, sobrino de Domínguez⁴⁸.

D. Vela en su testamento manda que se haga el “*ciborio*” con una parte de sus bienes y según órdenes de Petro Petriz: “... *et vendeant mea cuba de meo vino et totos meos carneros et XXX porcos et habundent illo ciborio sic quomodo dixerit Petro Petriz, que debet esse, et donent inde a Petro Petriz spesa usque per faciat illum et VII morabetinos in precio...*”. Hace, pues, a Petro Petriz principal responsable de la obra. Es cierto que no le da el título de maestro de la obra, pero varios documentos posteriores acreditan esta hipótesis.

En un documento del 15 de agosto de 1164⁴⁹ aparece como testigo Petro Petriz. Lo encontramos de nuevo en otros documentos, uno del 29 de Julio de 1173, otro del 12 de Diciembre de 1176 y, sobre todo, en otro de Febrero de 1179, en que aparece citado como “*magistro Petro de illa opera de Sancte Marie*”, y en otro del 13 de Junio de 1182 como “*magister Petrus de la obra*”⁵⁰. Pensamos que se puede tratar de la misma persona, pues, si en 1150 tenía 25 a 30 años, en 1182, fecha en la que desaparece, tendría de 57 a 62 años, lo que le permite dirigir la obra durante largo tiempo.

Julio González, que fue el primero que publicó este testamento⁵¹, intentó buscarle un significado a la palabra “*ciborio*”, citada en el texto. Finalmente le dio el de cúpula y por lo tanto se referiría a la torre linterna, que se eleva en el centro del crucero, es decir la “Torre del Gallo”.

Algunos han querido darle al término “*ciborio*” el significado de baldaquino colocado sobre el altar. Pero los términos mismos del testamento desmienten esta hipótesis. Si se tratara de un baldaquino de orfebrería tendría que especificarse su forma, el metal utilizado y la fecha de su terminación.

D. José Camón Aznar⁵² aduce que el baldaquino no tenía que ser forzosamente de orfebrería, sino que podía ser de piedra.

Destacaremos también que la suma legada para dicho “*ciborio*” no es muy cuantiosa. D. Vela deja 30 puercos, es decir, aproximadamente

48. “... et do illa lorica que tenet Petro Flain meo sobrino Petro Petri...”.

49. A.H.N. Clero. Salamanca. Catedral. Carp. 1879. Nº 10. Edit. MARTÍN MARTÍN J. L. y otros. Ref. 1, pp. 116-118.

50. A.H.N. Clero. Salamanca. Catedral. Carp. 1879. Nº 13; A.H.N. Clero. Salamanca. Catedral. Carp. 1879. Nº 16. Caj. 16. Leg. 1. Nº 28. Fol. 50v.; A.C.S. Caj. 3 Leg. 2. Nº 17 2.º. Edit. MARTÍN MARTÍN, J. L. y otros. Ref. 1, pp. 141-142, 151-152, 159-160. A.H.N. Clero. Salamanca. Catedral. Carp. 1880. Nº 1. Edit. MARTÍN MARTÍN, J. L. y otros. Ref. 1, pp. 168-170.

51. Ref. 3, pp. 45-46.

52. “Las etapas de la Catedral Vieja de Salamanca”. *Goya* Nº 23. 1958, pp. 274-280.

30 maravedís; una cuba de vino y todos sus carneros, cuyo número no especifica. Si ponemos aproximadamente como legado total unos 60 maravedís, vemos que esta cantidad es muy inferior a los 100 maravedís dejados en 1161 para el antealtar y los 300 maravedís de 1150 para la imagen de la Virgen. Una cantidad tan exigua no podía destinarse a una obra de orfebrería y mucho menos a la actual torre linterna.

Por lo tanto, la palabra "ciborio" aquí no designa un baldaquino, ni la torre linterna⁵³. Además, en el S. XII denominan así a las bóvedas y puede referirse a una de las bóvedas que proyectaban hacer. Este significado de "ciborio" por bóveda lo encontramos en algunos documentos. Así, en la segunda mitad del S. XII hay un texto que se refiere a los trabajos efectuados en 1179 en la Catedral de Cantorbery y que dice: "...*Hic (se trata del arquitecto) ... ciborium quod desuper manum altare est, volint*"⁵⁴. Otro texto se refiere a los trabajos efectuados en 1200 en la Abadía de la Corona y utiliza la palabra "ciborio" como bóveda en general: "...*Quippe, infra viginti duos annos tota ecclesia cum nuvii columnis atque ciboriis consummata est, praeter duo ciborio quae sunt a parte australi (crypta videlicet vinginum cum suo ciborio et aliud ciborium continguum dormitorio), quia, quousque vetus ecclesia dirueretur, ista construi non valebant*"⁵⁵.

Además de este legado, D. Vela deja otras donaciones a San María de la Sede: "*Meo balneo faciant inde novem partes, et Sancti Mikaelis de Asperones habeat II partes, et opere Sancte Marie habeat III partes, et canonica III partes, et una parte serviat altare Sancte Marie in luminaria et in incenso*" y también: "*De alio meo aver et ganado, vendant totum quantum de meo invenirint... et quod remanserit mittant totum in opera Sancte Marie...*"⁵⁶.

Estos legados son del mismo estilo que los de María Sánchez, que deja 3 maravedís para la lámpara: "...*Mando luminarie Sancte Marie tres morabetinos...*"⁵⁷, y de Blasco Sánchez, que pide que se haga un antealtar: "...*Et meas casas maiores vendant illas per quantum potuerint et faciant inde una tabula de plata et de auro ad illo altare de Sancta María...*"⁵⁸.

Estos tres documentos muestran el evidente interés que en el período 1161-1164 sienten los fieles por el altar de la catedral. Esto podría

53. Nuestra opinión coincide con PRADALIER, H. Ref. 27, pp. 33-34.

54. MORTET, V.: *Recueil de textes relatifs a l'histoire de l'architecture et a la condition des architectes en France au Moyen Age XI-XII siecles*. París 1911, p. 224.

55. MORTET, V.: *Recueil de textes relatifs a l'histoire de l'architecture et a la condition des architectes en France au Moyen Age XII-XII siecles*. París 1929, p. 125.

56. A.C.S. Caj. 20. Leg. 3. Nº 16. Edit. GONZÁLEZ, J. Ref. 3, pp. 45-46; MARTÍN MARTÍN, J. L. y OTROS. Ref. 1, pp. 114-115.

57. A.C.S. Caj. 6. Leg. 3. Nº 58. Edit. GÓMEZ MORENO, M. Ref. 27, p. 52; MARTÍN MARTÍN, J. L. y OTROS. Ref. 1, pp. 110-111.

58. A.C.S. Caj. 20. Leg. 1. Nº 7. Edit. GONZÁLEZ, J. Ref. 3, p. 43; MARTÍN MARTÍN, J. L. y OTROS. Ref. 1, pp. 109-110.

explicarse pensando que en este período se instaló dicho altar y debió de ser consagrado junto con las partes orientales del edificio recién terminadas. Lo que nos deja ver que en una quincena de años se han construido los ábsides y los muros del crucero y se estaba pensando en la colocación de las bóvedas que lo cubrirían.

A partir de 1164 los numerosos documentos relacionados con la iglesia salmantina tienen menos interés que los anteriormente citados. Se trata de donaciones para enterramientos en la catedral o en el claustro, misas de aniversario, para ser mantenidos por el cabildo en caso de enfermedad o vejez, etc... Por ello podemos ver cómo es el cabildo el que canaliza en esta época las riquezas en su propio beneficio.

Sin embargo, hay entre 1164 y 1185 numerosos documentos relacionados con el claustro. Así, en Octubre de 1167, el rey Fernando II, gran amante y favorecedor de los salmantinos, confirma las donaciones y privilegios concedidos a la catedral y a su obispo por D. Raimundo de Borgoña, por Alfonso VI y Alfonso VII⁵⁹. Entre dichos privilegios destaca el de los 25 excusados, lo que prueba que los trabajos de construcción de la catedral continúan.

El mismo monarca, en Enero de 1175, da al obispo salmantino las casas que lindan con el corral del edificio de los canónigos, con el pretexto de que han sido confiscadas a su propietario porque en ellas se ha cometido un sacrilegio: "...*Ego dominus Fernandus, Dei gratia Hyspaniarum rex... ad honorem Salamantine sedis cui grande sacrilegium, et dedecus a Flaine illatum esse probatur, do et concedo vobis dompno Vitali, Salamantino episcopo vestrisque successoribus, illas casas totas que sunt iuxta corral de Canonica, que fuerunt filiorum Dominici Flaini*"⁶⁰.

Este documento se concede en el momento en que se va a comenzar a edificar el claustro, previsto precisamente sobre el solar de las casas en cuestión. Este texto, que es muy importante para la datación del claustro se completa con otro de 1178, que señala que el claustro aún no estaba concluido en esa fecha: "*Ego Michael, presbiter Sancti Johanni de Medina... dono Deo et Sancte Marie de Salamantica illam hereditatem de Septem Ecclesiass... et quicquid ibi habeo ad opus claustru Salamantini et consumato opere, reddeat ad mesam chanonicum*"⁶¹.

Otros dos documentos hacen alusión al claustro. Uno del 13 de Junio de 1182, en el que Guillermo de Blavia y su mujer Arsent dan al

59. A.C.S. Caj. 16. Leg. 1. Nº 28. Edit. VILLAR Y MACÍAS, M. Ref. 2, t. I, p. 234; DORADO, B. Ref. 2, p. 52; GONZÁLEZ, J. *Regesta de Fernando II*. p. 259; MARTÍN MARTÍN, J. L. y otros. Ref. 1, pp. 122-124.

60. A.C.S. Caj. 17. Nº 3; A.C.S. Caj. 16. Leg. 1. Nº 28. Fol. 2. Edit. MARTÍN MARTÍN, J. L. y otros. Ref. 1, pp. 148-149.

61. A.C.S. Caj. 20. Leg. 2. Nº 22; Edit. MARTÍN MARTÍN, J. L. y otros. Ref. 1, pp. 158-159.

cabildo una heredad y piden ser enterrados en dicho claustro, y otro del 27 de Octubre de 1185, por el que D.^a Madre lega a los canónigos unas casas para ser enterrada en el claustro⁶². Por lo tanto, aunque en ninguno de los documentos se hace alusión a la obra del claustro, es de suponer que sus obras estaban ya muy avanzadas en 1185.

A partir de este momento, las noticias concernientes a los trabajos de construcción de Santa María de la Sede disminuyen. Sabemos que han aparecido las parroquias y es a éstas y a las Ordenes Militares a las que éstos dejan sus legados.

Los trabajos fueron, pues, muy lentos desde esta fecha y principalmente pagados con las rentas de la fábrica, que eran considerables. Se prosiguen después de 1185 y duran hasta después de 1200, como revelan algunos documentos. Así, el 31 de Julio de 1199, Alfonso IX renueva el privilegio de los 25 excusados⁶³, prueba evidente de que se estaba trabajando todavía en el edificio. En Enero de 1220⁶⁴, una pareja vende al cabildo por 80 maravedís una casa que linda con Santa María en sus partes occidentales, por lo que pensamos que puede ser que se necesitase para ampliar las obras de la catedral: "... *Vendimus vobis canonicis Sancte Marie quasdam domos quas habemus propè ecclesiam Sancte Marie in calle per quam vadunt ad portam fluminis, et ut vobis domus illo melius denotentur, collaterales domos vobis assignare non pretermittamus, ex una parte sunt domus Sancte Marie, et ex alia parte sunt domus Dominici Morisci, et ex alia parte sunt domus Amati, et ex alia parte est callis per quam tendunt ad portam rivi*".

Otros dos documentos, fechados el 22 de Abril de 1207 y en Junio de 1225⁶⁵, nos muestran que continúan las obras de construcción del edificio. En ambos figuran como testigos los maestros de obras que dirigen los trabajos, que son diferentes en cada documento. En el de 1207 es "*Sancius Petri magister operis Sancte Marie*" y, en 1225, es "*Johan Franco, maestro de la obra*"⁶⁶.

En otros documentos aparecen firmando como testigos canteros y obreros, lo que nos hace pensar que todavía se continúan los trabajos en el edificio y se les llama como testigos, ya que están trabajando en él en

62. A.H.N. Clero. Salamanca. Catedral. Carp. 1880. Nº 1; A.C.S. Caj. 3. Leg. 2. Nº 12; Edit. MARTÍN MARTÍN, J. L. Ref. 1, pp. 168-170, 177-178.

63. A.C.S. Caj. 16. Leg. 1. Nº 6. Edit. GONZÁLEZ, J. *Alfonso IX*: Madrid 1944, p. 186; MARTÍN MARTÍN, J. L. y otros. Ref. 1, pp. 198-199.

64. A.C.S. Caj. 3. Leg. 1. Nº 30. Edit. MARTÍN MARTÍN, J. L. y otros. Ref. 1, pp. 199-200.

65. A.H.N. Clero. Salamanca. Catedral. Carp. 1880. Nº 15; A.C.S. Caj. 6. Leg. 3. Nº 1; Edit. MARTÍN MARTÍN, J. L. y otros. Ref. 1, pp. 212-213, 257-258.

66. Se trata de la obra de la Catedral Vieja, ya que el texto está signado y confirmado "in sede Sancte Marie".

el momento de la firma de los documentos. Así, en Agosto de 1203 aparece un tal "*Magister Johannes el pedrero*" el 3 de Febrero de 1214, "*Johanne de Ispania carpentero*", en Septiembre de 1224⁶⁷, "*Mateus carpentero*".

En resumen, pensamos que en 1102, fecha de la repoblación de Salamanca por D. Raimundo de Borgoña, fue elegido el emplazamiento de la futura catedral, dedicada a Santa María. Al principio debió hacerse un edificio muy modesto. Hasta 1135 la vida agitada de la ciudad no permitió a los obispos, que carecen además de medios económicos suficientes, comenzar la construcción de la catedral. A partir del episcopado de Berenguer, hacia 1144, comenzó a pensarse en iniciar los trabajos, pero éstos no debieron empezar hasta 1152, gracias a varias donaciones y privilegios de Alfonso VII. En 1161 numerosos documentos revelan que se está construyendo las partes orientales del edificio y que el altar está colocado. En 1163 se deja un legado para la construcción de una bóveda, lo que muestra la buena marcha de los trabajos. Estos se prosiguen hasta 1175.

En esta fecha parece que el claustro ya está comenzado, lo que nos hace suponer que la cabecera y los muros del crucero ya están concluidos. Hacia 1185 la construcción del claustro está ya muy avanzada y se reemprenden los trabajos en la catedral, que duran hasta 1225, sin que se pueda determinar a través de los textos las diferentes fases de la construcción.

Los nombres de tres maestros, que dirigen las obras, aparecen citados en los documentos: Pedro Petriz, que las dirige desde 1152-1182, al que se deberán los ábsides, los muros del crucero y la mayor parte del claustro; Sancius Petri, que las dirigirá a principios del S. XIII y Johan Franco, que lo hará alrededor de 1225.

Evidentemente la historia de Santa María de la Sede no se detiene en el S. XIII, sino que continúa hasta nuestros días. A lo largo de los siglos ha sufrido numerosas restauraciones y reformas, entre ellas su campanario, que luego serviría como torre de las campanas de ambas catedrales⁶⁸. Numerosos documentos, que hacen alusión a la obra de la Catedral Vieja, se acumulan en los S. XIII y siguientes.

Cabe destacar que hasta mediados del S. XV los soberanos confirman frecuentemente el privilegio de los 25 excusados de impuestos, concedido por primera vez en 1152. Pero no se debe de hacer mucho caso a estas confirmaciones, pues parece ser que a partir del S. XIV se

67. A.C.S. Caj. 3. Leg. 3. Nº 3; A.C.S. Caj. 3. Leg. 2. Nº 20 1.º; A.H.N. Clero. Salamanca catedral. Carp. 1882. Nº 2. Edit. MARTÍN MARTÍN, J. L. y otros. Ref. 1, pp. 207-208, 223-224, 247-248.

68. Ver PORTAL MONGE, Y. *La Torre de las campanas de la catedral de Salamanca*. Universidad de Salamanca, 1988.

hacen como mera rutina, sin relación directa con la construcción de la catedral.

Esta teoría la apoyan dos confirmaciones de dicho privilegio, una del 27 de Noviembre de 1373⁶⁹, en la que la reina D.^a Juana, encargada del gobierno de la ciudad, establece que dos personajes, incluidos dentro de los 25 excusados, no se beneficien de la exención porque tienen muchos bienes. Además, los personajes en cuestión, Pascual Rodríguez y Fernando Domínguez, no son albañiles, sino mercaderes en telas. Dichos personajes son objeto de la misma petición en una confirmación de Juan I, hecha el 21 de Agosto de 1385⁷⁰. Por lo tanto estas confirmaciones, a partir del S. XIV, no son significativas para precisar el alcance de la secuencia de las obras en curso en la catedral, a la que hacen referencia documentos contemporáneos o inmediatamente posteriores.

Así, la confirmación del 15 de Septiembre de 1311⁷¹ tiene relación con un documento del 29 de Noviembre de 1313⁷², en el que el cabildo arrienda toda la demanda que pertenece, en todo el obispado de Salamanca, a la obra de Santa María de la Sede a tres personajes durante cuatro años por 1700 maravedís. Esto nos hace ver que el cabildo estaba necesitado de dinero para proseguir los trabajos de la catedral, que van a un ritmo muy lento, pues los ingresos son muy modestos por la devaluación del maravedí, por lo que piden su apoyo al rey y arriendan las tierras, pertenecientes a la obra de la catedral, para con la ganancia poder proseguir los trabajos.

Hay un documento del 16 de Agosto de 1363⁷³ que tiene mucha importancia. En él el obispo Alfonso Barasaque funda una cofradía para ayudar a la obra de Santa María: *"Bien sabedes en como a la n(uestr)a egleſia cathedral se face muy grant obra et muy costosa... por q(ue) la dicha n(uestr)a egleſia vaya mas cabe adelante et sea por ende ennoblecida... et por enxaltar et levar adelante la onrra de la dicha n(uestr)a egleſia con consejo de los dichos dean et cabildo mandamos faser un antefrontal p(ar)a encima del altar mayor de la dicha n(uestr)a egl(esi)a en la q(ua)l fesimos muy grant costa... Et otrosi nos faseros saber q(ue) esta una grant obra comencada la q(ua)l non se puede faser et acabar sin las ayudas et las limosnas de las buenas gentes"*. La alusión a los trabajos de la catedral es directa, pero imprecisa, pues no nos aclara qué es lo que se hace. El término *"antefrontal"*, que aparece en el texto, designa un frontal para el altar, pero la expresión *"encima del*

69. A.C.S. Caj. 21. Leg. 1. Nº 16; A.C.S. Caj. 16. Leg. 1. Nº 8.

70. A.C.S. Caj. 16. Leg. 1. Nº 8.

71. A.C.S. Caj. 16. Leg. 2. Nº 9.

72. A.C.S. Caj. 43. Leg. 1. Nº 11.

73. A.C.S. Caj. 43. Leg. 2. Nº 50.

altar mayor” indica que se iba a colocar sobre el altar, por lo que parece que lo que se hace es una especie de retablo. Pero, además, se deben de estar realizando otros trabajos muy costosos, como dice el texto, pero no sabemos concretamente cuales.

Antes de terminar el siglo comienza una nueva campaña de trabajos de la que nos hablan numerosos documentos. El 20 de Abril de 1391 Enrique III confirma los privilegios otorgados por sus antepasados y, entre ellos, el de los 25 excusados de impuestos⁷⁴. Al año siguiente, el 20 de febrero de 1392⁷⁵, renueva esta confirmación. Esto coincide con la creación, el 4 de Febrero de 1392⁷⁶, de una cofradía por el obispo D. Carlos Guevara, que deberá llamarse “*de la obra de la Virgen Santa María*”.

El texto de dicha fundación es mucho más explícito que el de 1363. En él D. Carlos Guevara, después de hacer alusión a los desórdenes que ha sufrido la ciudad, dice que hay que trabajar en la catedral y repararla. Esto nos hace ver que había sufrido graves daños en los enfrentamientos⁷⁷: “*Bien sabedes en como por n(uestr)os pecados en estos t(ie)mp)os pasados a ayudo grandes guerras entre el pueblo X(ris)tiano a do a ayudo muchas muertes et q(ue)mas et rrobos entre los fieles x(ris)tianos... por q(ue) la dicha n(uestr)a egl(esi)a se pueda faser et rreparar especialmente la torre mayor q(ue) es comencada et segunt la obra q(ue) a la onrra de la egl(esi)a pertenesce. Otrosy p(ar)a faser la Capiella de Santa Catalina q(ue) esta cayda dentro de la claostra de la d(ic)ha egl(esi)a et otras obras grandes q(ue) estan por faser en ella et por q(ue) se puedan acabar las dichas obras a servicio Dios et de la Virgen Gloriosa S(ant)a M(ari)a*”.

Este documento prueba que los trabajos de la Catedral Vieja continúan por lo menos en tres partes del edificio: En la torre mayor, que aún no está terminada en el S. XIV, lo que muestra la lentitud de los trabajos; en la Capilla de Santa Catalina, que está derruida, y otros trabajos importantes. Estos últimos los conocemos por una bula de Benedicto XIII, fechada el 10 de Mayo de 1395⁷⁸: “*...Cum sicut accepimus ecclesia salmantina presertim in duabus angularibus que celsitudinem testudinis*

74. A.C.S. Caj. 16. Leg. 1. Nº 11, Caj. 16. Leg. 1. Nº 47; Caj. 16. Leg. 2. Nº 7. A.C.S. Caj. 16. Leg. 1. Nº 14.

75. A.C.S. Caj. 16. Leg. 1. Nº 5 bis.

76. A.C.S. Caj. 43. Leg. 2. Nº 50 2.º

77. Esto sucede en la minoría de Enrique III de Trastámara (1390-1396), que ve a las familias nobiliarias salmantinas agruparse en bandos y enfrentarse para obtener el máximo favor posible de los soberanos bastardos. Así Salamanca se divide en dos: por un lado los Maldonado y por otro los Tejeda, que se agrupan en bandos, llamados de San Benito y de Santo Tomé. Dichos bandos causaron grandes estragos en la ciudad y sus encarnizados combates duraron durante varias generaciones. Ambos se disputaban los edificios en los que se podían atrincherar: La Catedral, El Palacio Episcopal y el Alcázar, que eran escenarios de crueles combates.

78. A.C.S. Caj. 15. Leg. 2. Nº 11.

eiusdem sustinent magnam minetur ruinam et testudo huiusmodi adeo mirifico subtilique et sumptuoso opere fabricata existat... ”.

En el texto se denomina a la torre linterna mediante una larga perífrasis: “*testudo... adeo mirifico subtilique et sumptuoso opere fabricata*”, lo que no puede aplicarse más que a su aspecto interior que presenta el doble tambor y los dieciséis nervios de su cúpula gallonada. Como ya veremos, se habían desprendido algunas piedras de la torre y habían dañado seriamente dos de sus pechinas. El Papa manda que se reparen con prontitud y habla de un peligro evidente. La misma bula alude a que se siguen los trabajos en la torre de las campanas. Las trazas de esta reparación son visibles en la actualidad.

En otra Bula de Benedicto XIII, fechada el 19 de Enero de 1395⁷⁹, encontramos datos complementarios sobre los trabajos realizados en la torre de las campanas y en la Capilla de Santa Catalina: “*cum itaque sicut accepimus aedificia ecclesia salamantine magnam minentur ruinam et capella sancte catherine sita in claustro eiusdem ecclesiae iam corruerit prorsus ad terrans ac turris in qua campane dicte ecclesie consistunt nomdum perfecta fuerit... non cupientes ut aedificia reparentur et capella reficiatur ac turris predicta compleatur*”. Los términos de la bula coinciden con el texto de la fundación de la Cofradía y confirman los trabajos de reedificación de la Capilla de Santa Catalina y terminación del campanario.

Dicha torre de las campanas debió de ser una especie de baluarte fortificado, pues, en Febrero de 1440, el archidiácono D. Juan Gómez de Anaya⁸⁰ se apoderó de ella y del palacio episcopal y allí se hizo fuerte y se enfrentó al rey Juan II a su paso por Salamanca⁸¹. Algunos años después, en 1456, estalló un proceso entre el obispo de Salamanca, D. Gonzalo de Vivero, y el cabildo de la catedral, ya que este último le reprochó el haberse apoderado de la torre mayor y haberla fortificado para desde allí dominar mejor la ciudad y la iglesia⁸².

Esto explica el interés que desde finales del S. XIV mostraron todos los obispos por ver concluida la torre, ya que ésta representa para ellos un baluarte inexpugnable desde el que podían dominar la ciudad que en esos momentos se agitaba con las encarnizadas luchas de los bandos. Sea por consecuencia de los enfrentamientos o porque fuera rema-

79. A.C.S. Caj. 21. Leg. 1. Nº 16.

80. D. Juan Gómez de Anaya era hijo del arzobispo D. Diego de Anaya, fundador de la capilla de San Bartolomé en el claustro de la catedral Vieja. Yace enterrado a mano izquierda del altar mayor. Fue arcediano de Salamanca y Deán de Ciudad Rodrigo. Formó parte activa en las luchas de los bandos salmantinos, pues era muy pendenciero.

81. VILLAR Y MACÍAS, M. Ref. 2, t. VI. pp. 249-250.

82. A.C.S. Caj. 24. Leg. 1. Nº 28.

tada con celeridad y torpeza, el caso es que en 1473 la torre de las campanas estaba derruida y tiene que volver a edificarse.

Esto lo atestigua una bula de Sixto IV, fechada el 24 de marzo⁸³: "...*campanile ab antiquo digne fabricatum, propter vetustatem nimiam collapsum deformati subjacet ruine, nec modo decenti sine gravissimus expensis reedificari potest...*". En dicha bula el pontífice da el cuarto de los diezmos de los lugares en los que la catedral no los poseía: "...*pro illius reparandis edificiis, ac libris, paramentis et ornamentis comparandis*".

Vemos por lo tanto que no sólo hay que reconstruir el campanario, sino que hay que hacer otras obras no precisadas. No es extraña la alusión a los libros, ya que sabemos que D. Gonzalo de Vivero, que era obispo en estas fechas, poseía una extraordinaria biblioteca, más importante que la de la Universidad. A su muerte la dejó a la catedral y, en 1485, decidió el cabildo colocarla en la Capilla de Santa Catalina, que tuvo que ser agrandada⁸⁴.

83. A.C.S. Caj. 15. Leg. 2. Nº 34.

84. MARCOS, F. "La antigua Biblioteca de la Catedral de Salamanca". *Hispania Sacra*. XIV. 1961, pp. 281-319.